

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS343/5
10 de mayo de 2006

(06-2273)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING DEFINITIVAS SOBRE LOS CAMARONES PROCEDENTES DE TAILANDIA

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de China

La siguiente comunicación, de fecha 8 de mayo de 2006, dirigida por la delegación de China a la delegación de los Estados Unidos, a la delegación de Tailandia y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (el "ESD"), el Gobierno de la República Popular China notifica por la presente su deseo de ser asociado a las consultas solicitadas por Tailandia mediante comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 27 de abril de 2006 (WT/DS343/1, G/L/776, G/ADP/D66/1) con el título "*Estados Unidos - Medidas antidumping definitivas sobre los camarones procedentes de Tailandia*".

China tiene un interés comercial sustancial en el asunto objeto de la diferencia por haberse aplicado medidas similares a los camarones importados de China.

China espera con interés recibir su respuesta en una fecha próxima.
